



PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : ELBA LEONOR GARCÍA GARCÍA
RADICACION : 2019-00041

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de marzo de 2019. Al despacho paso la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos mínimos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora ELBA LEONOR GARCÍA GARCÍA para que se declare en Interdicción Judicial a su hija LINA DEL PILAR CABLLERO GARCÍA.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

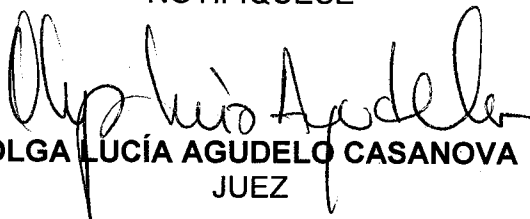
EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de LINA DEL PILAR CABALLERO GARCÍA, en un periódico de amplia circulación (Espectador, Tiempo, La República). FÍJESE edicto conforme lo dispone el artículo 108 en concordancia con los artículos 579 numeral 1º y 586 numeral 3º del Código General del Proceso. Una vez se acredite la publicación del emplazamiento, por secretaría procédase a realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

REMITIR a LINA DEL PILAR CABALLERO GARCÍA al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad para que se le practique dictamen médico neurológico o psiquiátrico sobre el estado de la paciente. En el dictamen se deberá consignar:

- Las manifestaciones características del estado actual de la paciente.
- La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente, para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- El tratamiento conveniente para procurar su mejoría.

Notifíquese personalmente la anterior determinación al Agente del Ministerio Público a fin de que solicite las pruebas que crean necesarias.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>25</u> del
<u>02</u> ABR 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	